**FICHA DE AFILIACIÓN MIEMBROS ACTIVOS**

**COLEGIADOS ACTIVOS\***

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE COMPLETO |  |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO |  |
| NACIONALIDAD |  |
| OCUPACIÓN |  |
| ESTADO CIVIL |  |
| DOMICILIO (Calle, número, colonia C.P.) |  |
| ENTIDAD FEDERATIVA |  |
| TELÉFONO DOMICILIO |  |
| TELÉFONO CELULAR |  |
| CORREO (S) ELECTRÓNICO (S) |  |

**Manifiesto que he leído y comprendido el contenido y alcances del Código de Ética que rige a los miembros del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C. y acepto conducirme en mi actuar profesional conforme a sus términos.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del solicitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma Aval Afiliado Nombre y firma Aval Afiliado

**\*Activos: personas físicas con cédula profesional de licenciatura o estudios superiores en economía expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.**

**DOCUMENTOS REQUERIDA**

\* FICHA DE FILIACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA

\*COPIA TITULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN ECONOMÍA

\*COPIA CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN ECONOMIA (EN CASO DE TENER POSGRADOS SE DEBERÁ IGUALMENTE ANEXAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE)

\* COPIA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

\* COPIA INE

\* COPIA CURP

\*CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFIA. (Formato Abierto)

LA DOCUMENTACIÓN (copias) PODRÁ SER RECIBIDA DEBIDAMENTE ESCANEADA Y CON CLARIDAD AL CORREO INSTITUCIONAL del presidente del colegio: jacosta@colecover.org marcando copia a: contacto@colecover.org , LA CUAL SERÁ TURNADA AL PRIMER VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO, QUIEN HABRÁ DE CANALIZARLA PARA SU REVISIÓN A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU DICTAMEN, MISMO QUE DE SER POSITIVO, SERÁ INFORMADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE.

**CUOTA DE INSCRIPCIÓN PARA SOCIOS**

(PREVIA APROBACIÓN DEL INGRESO AL COLEGIO)

**COLEGIADOS ACTIVOS (Egresados con Cédula Profesional)**

El pago de la cuota se deberá cubrir vía transferencia electrónica durante los primeros 5 días de inicio de mes, de conformidad con las siguientes opciones:

CUOTA ANUAL AFILIACIÓN MIEMBROS ACTIVOS DEL COLECOVER

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CUOTA DE AFILIACION  | 2025 | $1,200.00 | VIGENCIA: EJERCICIO 2025 |

ESQUEMAS REGULARES DE PAGO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MONTO POR MES | $100.00 | Primeros 5 días de cada mes  |
| MONTO POR TRIMESTRE | $300.00 | Primeros 5 días ENE/ABR/ JUL/OCT |
| MONTO POR SEMESTRE | $600.00 | Primeros 5 días ENE/JUL |

NUEVOS AFILIADOS: En caso de que la afiliación al Colegio no inicie a principios del ejercicio fiscal correspondiente, el pago de la cuota podrá realizarse bajo el mecanismo de pagos mensuales o trimestrales de los meses próximos por vencer.

|  |
| --- |
| DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA A: Jorge Antonio Acosta Cázares Presidente del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz S.A de C.V Banco: BanCoppelNo. cuenta: 10515785766No. Tarjeta: CLABE: 137905105157857668**Favor de enviar copia del recibo de depósito o transferencia para registrarlo al teléfono****2291612741**  |

**ANEXO**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ A.C.**

**TITULO DECIMO SEGUNDO CODIGO DE ETICA PROFESIONAL**

**ARTICULO SEPTUAGESIMO NOVENO**.

**A). - Aspectos Generales**

I.- Los principios de ética en el desempeño profesional regirán la conducta del economista en sus relaciones con la ciudadanía, socios, clientes, superiores, subordinados, colegas y otros profesionales en cualquier actividad.

II.- El economista normará su actuación en apego a las reglas de los presentes estatutos y al marco de disposiciones de carácter legal y moral inherentes.

III.- Los casos de controversia que se deriven de la interpretación del presente Código, podrán someterse a consideración de la Comisión de Honor.

**B). - Ejercicio Profesional.**

IV.- En el desempeño de la responsabilidad profesional que asuma el economista, debe aplicar todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos.

V.- Al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier persona o autoridad, debe ser libre, imparcial, objetivo y contar con evidencias precisas de sus afirmaciones.

VI.- La información que produzca por sí mismo o por colaboradores debe ser debidamente concluida y presentada bajo su supervisión.

VII.- Solamente se comprometerá para atender los asuntos cuando tenga capacidad profesional e indicará los alcances, condiciones y limitaciones implícitas.

VIII.- Aceptará cargos para los cuales tenga la certeza de poder asumir los compromisos con plena responsabilidad, eficacia, honestidad y calidad profesional.

IX.- En el cumplimiento de sus obligaciones observará invariablemente en todo momento resultados de oportunidad, efectividad y equidad.

X.- Será responsable de cualquier trabajo, informe o acto que con motivo del ejercicio profesional dañe o perjudique a terceras personas.

XI.- En el ejercicio de la profesión debe mantener estrictamente la confidencialidad del uso de la información que le sea confiada, salvo los informes que sean requeridos por mandato de ley.

XII.- El economista presentará sus servicios profesionales al margen de cualquier tendencia influyente y obrará sin ningún tipo de discriminación.

XIII.- En Cualquier ámbito de relación profesional el economista respetará los derechos humanos de su cliente, colegas y de la sociedad en general.

XIV.- A las personas que colaboren bajo su mando debe procurarles una mejor condición de vida otorgándoles trato justo y fomentando mejores niveles de capacitación y de desarrollo profesional.

XV.- De ninguna manera el economista debe utilizar, ni permitir el uso ajeno de la firma, nombre o cédula profesional personal para avalar asuntos inherentes a su profesión.

**C). - Lealtad con sus Colegas.**

XVI.- En la relación de los trabajos en conjunto el economista dará crédito a sus colegas, asesores y subordinados con motivo de su participación.

XVII.- Los beneficios que se deriven de trabajos realizados en colaboración, debe distribuirlos con justicia de acuerdo al esfuerzo aportado.

XVIII.- Se abstendrá de hacer uso de información, material técnico o procedimientos de otros colegas sin tener su debido consentimiento por escrito.

XIX.- Nunca proporcionará información incorrecta o dudosa que pueda representar perjuicio a su cliente, colega o a la sociedad en general.

XX.- Cuando haya controversia o dudas de opinión con sus colegas, el economista consultará fuentes de información fidedignas y actuales, así como hacerse asesorar por expertos y especialistas en la materia.

XXI.- En la competencia profesional debe abstenerse de intervenir en los asuntos donde algún profesionista esté prestando sus servicios, excepto que tanto el cliente como el otro profesionista lo aprueben.

XXII.- En la discusión de algún tema o asunto profesional que ocurra entre colegas, concretarse a opinar acerca del material de trabajo sin pretender afectar a la persona.

XXIII.- El economista debe intervenir en favor de sus colegas en casos de comprobada injusticia a su ejercicio profesional.

XXIV.- Apoyará el papel de sus colegas en situaciones donde su grado de conocimiento profesional sea limitado o enfrenten dificultades que puedan ser asistidas.

XXV.- Cuando observe actos indebidos por parte de sus colegas que dañen la reputación profesional, al cliente o a terceras personas, debe realizar la denuncia que proceda ante la autoridad competente.

**D). - Deberes con el Cliente.**

XXVI.- El economista debe limitarse a mantener una relación profesional con quien requiera de sus servicios y documentar debidamente la relación contractual.

XXVII.- Ante su cliente debe conducirse con la verdad en todo momento, salvaguardar sus intereses y comunicarle oportunamente las posibles implicaciones de riesgo.

XXVIII.- Con base al acuerdo que celebre el economista para la contratación de sus servicios profesionales, debe cobrar sus honorarios en razón de las condiciones de importancia, tiempo, nivel de especialización y la obtención de resultados.

XXIX.- Si existiera variación, ratificación o cancelación de los servicios profesionales del economista por su responsabilidad en los términos de los trabajos acordados, debe advertir al cliente las posibilidades consecuencias y ajustar la percepción proporcionalmente.

XXX.- Al emitir un dictamen o resultado del trabajo realizado y en general cuando proporcione información al cliente, debe dar las recomendaciones necesarias para su correcta interpretación y mejor aprovechamiento.

**E). - Disciplina Profesional.**

XXXII.- La experiencia y los conocimientos profesionales que haya acumulado el economista debe transmitirlos a las nuevas generaciones de su misma carrera con el mejor sentido propositivo y de veracidad.

XXXIII.- Debe dignificar a la profesión económica mediante el buen desempeño de su ejercicio y el reconocimiento que haga a los maestros que participaron en su educación y formación académica.

XXXIV.- Fomentará con espíritu crítico y constructivo las tareas de investigación, interpretación y desarrollo de la profesión, considerando la diversidad de corrientes de opinión del pensamiento económico.

XXXV.- El cúmulo de conocimientos y la capacidad profesional adquirida debe relacionarlas adecuadamente con la identificación y solución de los problemas sociales del ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE y su vinculación con la realidad nacional.

**F). - Convicción Social.**

-

XXXVI.- La voluntad y el carácter que el economista debe mostrar en el ejercicio de su profesión es preponderante por el beneficio social antes de cualquier interés de lucro personal.

XXXVII.- En el servicio profesional que preste debe cuidar el uso racional de los recursos renovables y no renovables previendo la conservación adecuada de su entorno.

XXXVIII.- El economista debe poner a la disposición del gobierno y de la sociedad sus servicios profesionales cuando ocurran circunstancias de emergencia.

XXXIX.- En cualquier tipo de actividad o medio donde se desenvuelva el economista debe ser respetuoso de las costumbres y tradiciones de la cultura mexicana.

XL.- Con el espíritu de solidaridad y altruismo, el economista debe otorgar sus servicios a las personas de escasos recursos cuando así se lo soliciten

XLI.- En su desempeño profesional el economista debe dar preferencia a las localidades donde sus conocimientos puedan contribuir con mayor efectividad al desarrollo regional y nacional